

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 05-2020**

Sesión ordinaria No. 05-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 04 de febrero del 2020, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo <b>AUSENTE</b>
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

## SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	<b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael <b>AUSENTE</b>
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	<b>SUPLE</b>
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr. José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

### ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura Chaves Quirós.

### VICE ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Alonso Luna Alfaro

### SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

### ABOGADA DE SERVICIOS JURIDICOS

Licda Kattia Cubero Montoya

### ASESOR ALCALDIA

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

### UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

### CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA EXTRAORDINARIA NO. 01-2020**, del 23 de enero 2020.

- Sra. Isabel Brenes Ugalde, en su comentario donde dice van a tener debe agregarse " no van "

**HECHA LA INSERTARÍAN CORRESPONDIENTE SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA**

**ACTA ORDINARIA NO. 04-2020**, del 28 de enero 2020.

- ✓ CAP VII, ART. 6, pág. 42, parte resolutive se indica Lic. Humberto Soto Herrera, léase correctamente Sr. Rafael Arroyo Murillo.

**HECHA LA INSERTARÍAN CORRESPONDIENTE SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**RECESO 19:08**

**REINICIA 19:26**

### CAPITULO II. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por MSc. Luis Emilio Hernández León, **CONSIDERANDO QUE:** La Carretera del Rodeo en San Isidro, es un conector vial de dos Distritos del Cantón Central de Alajuela, para el Distrito de San Isidro y el Distrito de Sabanilla. Hay una gran cantidad de carros que transitan en esa zona, ya que también es ruta para Tacacorí, Sabanilla, San Isidro, Ruta Nacional # 718 y Ruta Nacional # 130. La señora Guadalupe Vargas Barrientos, cédula de identidad: 2-0506-0248, tiene el interés de donar una franja de terreno que va hacer la extensión de terreno de la Calle Pública interna del Rodeo, con el fin de realizar la primera etapa para de un cuadrante en el sector de la Calle El Rodeo, el plano con destino a calle pública con la minuta catastral 2020-9631-C, tiene una medida de 3.966 m<sup>2</sup> y un ancho de 10 metros. La franja de terreno a donar es una extensión de la carretera actualmente pública. La señora Guadalupe Vargas Barrientos, cédula de identidad: 2-0506-0248, tiene el interés de donar al pueblo del Rodeo de San Isidro un terreno con destino área pública, con el fin de construir un salón multiuso para el adulto mayor, el plano con destino de Salón del Adulto Mayor con la minuta catastral 2020-9625-C, con una medida de 1.219 m<sup>2</sup>, también realizar la donación de un terreno para un parque recreativo, el plano con la minuta catastral 2020-9627-C, con una medida de 977 m<sup>2</sup> y la donación de un tercer terreno, el plano con la minuta catastral 2020-9629-C, de 326 m<sup>2</sup> para la construcción de un Cen-Cinai para San Isidro. El Concejo de Distrito de San Isidro en la sesión Ordinaria N° 158-2020, celebrada el día viernes 24 de enero del 2020, acuerdo Artículo #1, ha manifestado la anuencia

a recibir la donación de una franja de terreno con destino a calle pública, para lo cual ya existe un plano con una medida de 3.966 m<sup>2</sup> y un ancho de 10 metros. **POR LO TANTO:** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR el siguiente tramite y la donación, apegado a la Circular N° 22, del 22 de julio del 2010 del Alcaldía Municipal:

**1-**. Aceptar la donación de la franja de terreno con destino de calle pública a favor de esta Municipalidad, en el plano con la minuta catastral 2020-9631 -C, con una medida de 3.966 m<sup>2</sup> y un ancho de 10 metros, ubicada en la calle interna del rodeo y autorizar a la Alcaldesa o Alcalde en ejercicio a firmar la escritura pública que concreta dicha donación. **2-**. Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la calle a donar al municipio, extensión de la calle interna del rodeo, en el plano con la minuta catastral 2020-9631-C con una medida de 3.966 m<sup>2</sup> y un ancho de 10 metros. **3-**. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N° 33 Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio. **4-**. Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para los terrenos a efectos de que se procedan a inscribir los planos en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de los planos a donar a la comunidad como es el parque recreativo de San Isidro, en el plano con la minuta catastral 2020-9627-C, con una medida de 977 m<sup>2</sup>, también el terreno a donar al Cen-Cinai, el plano con la minuta catastral 2020-9629-C de 326 m<sup>2</sup> y también el terreno con destino a construir el salón del Adulto mayor de San Isidro, en el plano con la minuta catastral 2020-9625-C con una medida de 1.219 m<sup>2</sup>. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme.” **SE SUBSANA ERROR MATERIAL Y SE AGREGAN COMO ANEXO LOS PLANOS CATASTRADOS RUTA UNE SAN ISIDRO CON SABANILLA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso “G” del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**ESCUELA LAGOS DEL COYOL:** Sra. Andrea verónica Saborío Gómez ced. 1-1459-092, Sra. Jennifer González Barrientos ced. 2-632-962.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **DOCUMENTOS PENDIENTES ORD. 04-2020 CAPITULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-179-2020, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, dice “Para su conocimiento y resolución, de forma adjunta remito lo siguiente: Oficio MA-PHM-003-2020 del Proceso de Hacienda

Municipal y su adjunto N° MA-AGC-858-2020 de la Actividad de Gestión de Cobro, por el cual se indica la necesidad de establecer una tasa de interés a ser cobrada por los pagos realizados con atraso; y se plantea al efecto la respectiva propuesta. Sobre el particular, cabe reiterar que como lo señala el Proceso de Hacienda Municipal, una vez definida y aprobada la tasa indicada, debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **Oficio MA-PHM-003-2020**, En razón que de acuerdo con el Código de Normas y Procedimientos Tributarios es necesario establecer una tasa de interés para los pagos realizados con atraso; ha sido la norma que dicha tasa de interés se realizada con periodicidad, le adjunto el oficio N° MA-AGC-858-2020 en el cual se norma la fundamentación y la recomendación para ajustar dicha tasa de interés a 10.52% de acuerdo con el estudio realizado. Esta tasa deberá ser aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta. El acuerdo del Concejo Municipal debería ser de la siguiente forma. "Se acuerda variar la tasa de interés cobrada sobre los tributos municipales por atraso en las fechas de pago en un 10.52% anual." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-165-2020 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio MA-PSJ-0020-2020, del proceso de Servicios Jurídicos, el mismo responde al acuerdo municipal N° MA-SCM-1897-2018, tomado en sesión ordinaria N° 37-2019, para lo que corresponda por parte del órgano colegiado. Oficio MA-PSJ-0020-2020. En atención al oficio MA-SCM-1897-2019, mediante el cual se solicita criterio técnico legal con relación al trámite planteado por el señor Jorge Manuel Brenes Ramírez ante el Concejo Municipal, manifestamos: Refiere el citado oficio que el apoderado de la sociedad INVERSIONES RIO ITIQUIS S.A. y la señora Giselle Murillo Arias solicitan autorizar el traspaso a favor de la Municipalidad de 6051.42 metros cuadrados correspondientes al área de parque de la Urbanización Tierras del Río también conocida como Casas Elegantes, situada en Barrio San José. Dada la naturaleza del terreno y, en tratándose de un área destinada al uso público, lo correcto es el traspaso registral a nombre de la Municipalidad, por lo que, se recomienda aceptar la donación de dicho terreno destinado a parque y con un área de 6051.42 metros cuadrados; de igual forma, se autorice a la señora Alcaldesa Municipal para su firma. En cuanto al predio de 2857.36 metros cuadrados referido en el criterio técnico emitido por el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante oficio MA-PPCI-0536-2019, debe el desarrollador aclarar la situación y proceder oportunamente con el traspaso registral de dicho inmueble a favor del municipio." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-156-2020 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SASM-499-2019, del subproceso de Acueductos y Saneamiento Municipal, el mismo solicita se autorice lo siguiente: **1** -Que se autorice la Disponibilidad de agua potable para e desarrollo de dos proyectos que requiere 200 servicios, según plano catastro N° A-1708761 - 2013-fmca folio real 2-402203-000 y el en plano catastro N° A-0708629-finca folio real N° 2-170289-000, propiedad a nombre de la señora Carmen Mayela Fallas Carranza, ubicada en el distrito de San José. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a

cabo las obras que permitan mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua en la zona. **2-**Que se autorice el texto integral del Convenio adjunto; así como su firma por parte de la señora Alcaldesa Municipal, para lo cual se adjunta el borrador del Convenio; esto según lo solicitado por la comisión de obras mediante oficio N° MA-SCO-30-2018. Adjunto dos expedientes originales los mismos constan de 69 y 82 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SASM-499-2019.** La señora Carmen Mayela Fallas Carranza ha presentado dos solicitudes de disponibilidad de disponibilidad de agua potable, para propiedades ubicadas en Barrio San José de Alajuela, "según se indica a continuación:

N° de Trámite	Propietario Registral	Finca con Folio Real	Plano Catastrado	Servicios Solicitados
11913	3-102-673873 S.R.L	2-402203-000	A-1708761-2013	100
11915	3-101-461444 S.A	2-170289-004	A-0708629-2001	100
Total de Servicios				200

Mediante el oficio N° MA-AAM-298-2019, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico al respecto, indicando que en la zona no existe red de distribución de agua potable para abastecer dicho proyecto, por lo que se debía extender el sistema de acueducto municipal para dotar de agua potable al proyecto pretendido. Siendo así, lo que se requiere construir es un Acueducto Nuevo y así poder dotar de agua potable a los dos desarrollos pretendidos y a la vez, mejorar los sistemas potables del Acueducto Municipal en los sectores de Tuetal Sur y Calle Carranza, que es en donde se localizan las propiedades. Realizado el análisis de los casos, se determinó que las propiedades a desarrollar se encuentran dentro de la zona en donde se está trabajando el nuevo Acueducto Fallas y, debido a que se han producido cambios en dicho proyecto y existe posibilidad de incluir más desabolladores, se le informa a la señora Carmen Mayela Fallas Carranza sobre la posibilidad de participar en la ejecución de este proyecto, junto con 8 desabolladores más, a lo cual la señora Fallas manifiesta su anuencia. En general, las obras a realizar en el Proyecto de Acueducto Fallas son: 1. Obras de captación y bombeo y 2. Obras de conducción. Obras de captación y bombeo. Las obras de captación son construidas en la margen del Río Poás y comprenden la construcción con concreto armado de una bóveda de 35 metros de largo por 4 metros de alto y un ancho variable de hasta 5 metros para captar, distribuir, bombear y proteger ante llenas del río, los caudales obtenidos, que comúnmente son alrededor de 150 l/s. Además, a esta infraestructura hay que agregarle el banco de transformadores trifásico, la caseta de paneles de bombeo, las líneas de suministro eléctrico para el bombeo, el puente sobre el Río Poás y el armado del manífull de bombeo, incluyendo las mejoras con losas de concreto a lo largo de los 200 metros de acceso, desde la calle pública hasta el sitio de captación. Obras de conducción. Las obras de conducción comprenden alrededor de 12 km en tubería de distintos diámetros, válvulas de limpieza a lo largo de la conducción, válvulas reductoras de presión y válvulas de control en una serie de interconexiones a las redes existentes, con los consecuentes cambios de diseño que en la marcha puedan resultar ante la falta de planos de las redes existentes, por lo que quedará a cargo de la Dirección de Acueductos, las variaciones necesarias para lograr las metas propuestas.

### **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS. PRESUPUESTO PRELIMINAR**

Estimación de inversión para realizar la construcción del acueducto en Alajuela

DESARROLLADOR	Nº PAJAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA EN COLONES	MONTO POR PAJA COLONES
3-102-673873 S.A.	100	2,51%	¢ 38 211700,00	¢ 382117,00
3-101-461444 S. A.	100	2,51%	¢ 38 211 700,00	
DESARROLLADOR ES ANTERIORES	3786	94,98%	¢ 1446 694 962,00	
Total	3986	100,00%	¢ 1523118 362,00	

Pajas desarrolladores 3986

Municipalidad 450 TOTAL 4436

Costo total de la obra colones ¢1.523.120.000

Costo total de la obra dólares \$2.820.593

Por lo tanto, para poder dotar de agua potable a las dos propiedades de la señora Carmen Mayela Fallas Carranza se debe firmar un convenio para efectuar los siguientes trabajos:

#### **EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**

Para hacer llegar el agua potable a la propiedad registrada bajo la matrícula número 402203-000, según plano catastro número A-1708761-2019, la Sociedad Anónima 3-102-673873, debe aportar el material necesario y realizar las obras (tipo llave en mano), dicho aporte por parte de la desarrollados, debe ser conocido y aprobado por la Dirección del Acueducto Municipal. La interesada, debe extender la red de distribución de agua potable en una longitud de aproximadamente 300 metros, en tubería de un diámetro de 100 mm (4"), en PVC; la cual comprenderá desde la propiedad en marras hasta la nueva red de distribución del Acueducto Fallas. Todo el material (válvulas, tuberías y accesorios), así como la instalación que se utilizará en el tramo, para la extensión de la red de distribución de agua potable, será responsabilidad de la desarrollados. En total cincuenta y dos tubos PVC, de un diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, Campana de Empaque, además de dos válvulas de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con sus accesorios (Flanjer, tornillos, tuercas arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515, de un diámetro de 100 mm (4"), dos Tee de un diámetro de 100 mm (4") de hierro, cédula SCH 40, debidamente soldados los niples del mismo material de una longitud de 0.60 metros, además de tres tarros de un cuarto de lubricante para tuberías PVC. La Sociedad Anónima 3-102-673873 debe realizar los trapajos de zanjeo, donde se extenderá la red de distribución, dicha zanja debe tener 0.30 metros de ancho por 1 metro de profundidad. Realizado estos trabajos de zanjeo y ya instalada la tubería por parte del interesado (bajo supervisión de funcionarios del Acueducto Municipal), los interesados deberán de efectuar el tapado de la zanja con material granular compactado y dejar la zona donde se instaló la tubería, en las mismas o mejores condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos. Se debe tomar en cuenta que, si se afecta la carpeta asfáltica, cordón y caño, aceras, entradas a casas o cualquier obra pública o privada, tal y como se menciona, esta se debe reparar y dejaren las mismas o mejores condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos. Los trabajos de mejora que debe realizar el desarrollador tendrán un costo aproximado de ¢92.083.400,00 (noventa y dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos colones), lo que corresponde a unos \$ 797 00 por paja de agua. Y el plazo para la ejecución del proyecto será de 12 meses.

La supervisión al Desarrollador estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de dos proyectos que requieren 200 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en las fincas: -folio real N° 2-40203-000 y plano catastrado N° A-1708761-2013, ubicada en Barrio San José, específicamente en calle Carranza y, - folio real N° 2-170289-000 y plano catastrado N° A-0708629-2001; ubicada en Tuetal Sur, en el Barrio San José. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona. 2. Que se autorice el texto integral del convenio; así como su firma, por parte de la señora Alcaldesa. Para lo cual se adjuntan los borradores de dichos convenios, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Para mejor resolver se adjuntan el expediente original que consta de 69 y 82 folios (incluyendo este oficio.).” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda La California Caro Quintero, Río Segundo de Alajuela tenemos una legitimación ante DINADECO. **POR TANTO PROPONEMOS:** Sea autorizada para tener acceso y sea tomada como parte de todos los procesos que se estén dando respecto al proyecto de titulaciones de estas viviendas ya que es de muestra mayor necesidad e interés. Tenemos la legitimación ante **DINADECO** se sirva ante este honorable Concejo Municipal la Administración y sus dependencias. Exímase de trámite de comisión.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Sr. Oscar Alfaro, Sra. Alexander Murillo Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** La Junta de Educación de la Escuela Mario Agüero González ejecuta el PRODELO T-D-06 “Mejoras de Infraestructura Escuela Mario Agüero González, quedando un remanente de ¢5.680.000 para invertir en el mismo proyecto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar al Honorable Concejo Municipal de Alajuela autorizar el remante de ¢5.680.000 del PRODELO T-D-06 del proyecto “Mejoras Infraestructura Escuela Mario Agüero González el cual se va a invertir en el mismo proyecto escolar. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción a solicitud . Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Martha Elena Segura Eduarte, Prof. Flora Araya B., Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Los Vecinos de la Residencial Campo Verde Canoas de Alajuela solicitan acciones



concretas colocación de malla limpieza de pintura de tanque externo y pavimentación de la calle donde se realizó la conexión del acueducto que abastece Canoas de Alajuela al Residencial Campo Verde. Que además solicitan efectuar limpieza en terreno Municipal la colocación de una malla en la entrada número N°2 del Residencia de Campo Verde que en dicho sitio se presentan en constantes ocasiones asaltos a las personas que esperan el transporte Público ya que los delincuentes lo utilizan como escondite para hacer de las suyas generalmente en horas de la noche de manera violenta donde abordan a los habitantes de este residencial para despojarlos de sus pertenencias. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Solicitarle a este honorable Concejo Municipal Instar a la Administración para que pueda coordinar con el Departamento de Acueductos para realizar la reparación la calle así como la limpieza del tanque o con el departamento de gestión vial para su poder realizar el bacheo de la misma. Solicitarle a la Administración poder realizar las mejoras que solicitan los vecinos de la Residencial de Campo Verde en Canoas de Alajuela en cuanto a la colocación de la malla en el área que es Municipal así poder evitar que el sitio sea tomado como escondite para que los delincuentes hagan de las suyas y poder solventar así las necesidades de los vecinos de la zona. Exímase de Tramite. acuerdo Firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción a solicitud Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Martha Elena Segura Eduarte, Prof. Flora Araya B., Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE: 1.** Que los Vecinos de Montecillos sector que colindan con la planta de tratamiento propiedad Municipal presentan una serie de problemas con relación a las aguas Estancada y malos olores por lo que denuncian ante el ministerio de salud debido a la proliferación de vectores perjudiciales a la salud y al dengue que hay en la zona. **2-**Que según inspección del Ministerio de Salud el 03-05-2019 en el recorrido se observan las aguas estancadas por lo que el Ing. De Gestor Ambiental el señor Rafael González Benavides procedió a coordinar con el Ing. Francisco Alpizar el cual manifiesta que el proyecto de instalación de estación de bombeo se espera esté listo en un mes y medio ya que las tuberías que dirige las aguas esta canalizadas hacia otro sector mientras se finaliza el proyecto el cual a la fecha no se ha hecho nada. **POR TANTO PROPONEMOS: 1-**Solicitarle a la Administración poder coordinar con el Coordinador de Acueductos y Alcantarillado Sanitario el Ing. Francisco Alpizar tome las acciones correspondientes en relación a la denuncia planteada por los vecinos según oficio del Ministerio de Salud CN-ARS-A1-871-2019 y se proceda resolver dicho problema en relación a la Instalación de estación de Bombeo. EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción a solicitud de. Luis Porfirio Campos Porras, avalada por Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que, en el distrito segundo, San José, vive con su familia el señor Jorge Alberto Elizondo González, cédula 2-598-385, quien, según la documentación adjunta, padece de una incapacidad física permanente producto de un grave accidente de tránsito. Que dicha condición de forma evidente implica para esta familia sobrellevar muchas limitaciones económicas por la gran caída en los ingresos. Que,

como parte de la atención de sus lógicas y evidentes necesidades de vivienda, el señor Elizondo González solicitó uso de suelo para segregación en la finca de interés folio real 2-156585-000 para tener su lotecito y vivienda, siendo que mediante la resolución MA-ACC-00570-2019 se emitió el uso de suelo permitido, indicando al efecto que conforme al Plan Regulador Urbano se permite crear servidumbre urbana en sub zona residencial de alta densidad. Que no obstante lo anterior, al presentar los planos con el proyecto de segregación para visado la Actividad de Control Constructivo rechazó la solicitud con el oficio MA-ACC-09411-2019, aduciendo que el callejón de acceso no cumple con el ancho mínimo de 4 metros. Que TODOS los restantes aspectos del proyecto de segregación se cumplen incluyendo el uso de suelo y características y medida de los lotes resultantes-, así como se cumple a cabalidad con los parámetros del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos. Que según ha explicado el profesional Topógrafo responsable del proyecto en nota adjunta que se diseñó la segregación siguiendo los parámetros del reglamento nacional de fraccionamientos con acceso de 3 metros y que además se hizo tomando en cuenta que la propiedad cuenta con una construcción existente y en uso, siendo que se diseñó para no afectar dicha estructura cumpliendo al efecto con un equilibrio entre las normas y la situación en sitio. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1-** Solicitar a la Administración y Actividad de Control Constructivo valorar las circunstancias específicas especiales del caso del visado requerido del señor Jorge Alberto Elizondo González y su madre Mercedes González Corrales, para efectos de su aprobación según la normativa nacional y argumentos expuestos por los interesados. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO V. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Copia de documento que suscribe MSc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que dice “Le envío un especial saludo y me permito remitirle información de especial importancia en el inicio de este año 2020; en particular, las indicaciones para la emisión de certificados de uso de suelo, por parte de las municipalidades, para ser consistente con el reciente Reglamento de Construcción. **CERTIFICADO DE USO DE SUELO.** A todos los Gobiernos Municipales se les comunica lo siguiente, para la emisión de los Certificados de uso de suelo de urbanizaciones y condominios. Según el Reglamento de Construcción vigente, el Certificado de uso del suelo corresponde al acto jurídico concreto por medio del cual la Administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo. Es decir, es el documento emitido por la municipalidad que acredita la conformidad del uso de un predio, mediante la utilización de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, ubicación, forma e intensidad y posibilidad de su aprovechamiento. El uso del suelo, denominado uso de la tierra en la Ley de Planificación Urbana, Ley NT4240, se refiere a la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él. o de ambos casos, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento. La competencia en relación con el otorgamiento de Certificados de uso de suelo, es única y exclusiva de la municipalidad, tal como lo indicó la Procuraduría General de la República en

Dictamen N°C-312-2005 1 El objetivo del Certificado de uso de suelo es indicar al interesado qué uso puede darle al predio de interés, y qué limitaciones urbanísticas le son aplicables, en apego a la normativa vigente. El Manual de Sub clasificación de Proyectos de Construcción y Artículo 102 del Reglamento de Construcciones vigente, señalan que todo Certificado de uso de suelo debe contener al menos la siguiente información según el tipo de proyecto: Número de plano catastrado. Uso conforme (Residencial, comercial, industrial, institucional u otro) Retiros mínimos: frontal, posterior y laterales. Cobertura máxima permitida. Densidad de población. Altura máxima permitida. Frente mínimo del pedio permitido. Área mínima del predio permitida Vigencia del Certificado de uso de suelo. Adicionalmente, si el predio está sujeto a otras restricciones se deben indicar en el certificado. 6. Cuando las Municipalidades cuenten con Plan Regulador, el contenido del Certificado de uso de suelo (ver punto anterior) debe ser acorde con las restricciones establecidas para cada zona, según la ubicación del predio. 7. En las Municipalidades que no se cuente con Plan Regulador, el Certificado de uso de suelo debe contener las restricciones urbanísticas señaladas en el punto 4 del presente comunicado, aplicables según el uso que se requiere, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunidad de Cerrillal del Distrito de San Isidro del cantón central, ha estado enfrentando en los últimos días serios problemas de delincuencia, vandalismo y otros actos que han alterado el orden y la seguridad comunitaria, por lo cual, como una medida preventiva en pro de mejorar la tranquilidad y confianza de los ciudadanos, se les solicita incluir esta comunidad en el proyecto Alajuela Ciudad Segura." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Comunidad de San Martín del Distrito de San Isidro del cantón central ha estado enfrentando en los últimos días serios problemas de delincuencia, vandalismo y otros actos que han alterado el orden y la seguridad comunitaria, por lo cual, como una medida preventiva en pro de mejorar la tranquilidad y confianza de los ciudadanos, se les solicita incluir esta comunidad en el proyecto Alajuela Ciudad Segura." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Marvin Carrillo Benavides, que dice "Por medio del presente solicito, por favor, se revise el avalúo que se efectuó el 25 de noviembre del 2019 en el N° de finca 325508, plano catastrado 0456198-97 ubicado en urbanización Bruselas Lote 5-A del Coyol de Alajuela, específicamente del "Rancho" al que se refieren con un valor de ₡1640 000. Debo indicar que dicho rancho no existe, dado que lo que hay en el terreno es un espacio cubierto con unas láminas sobrantes y con unos parales de madera pegados a la tapia esquinera, es decir no se le construyó paredes. Se realizó para tender ropa y este forma parte de la casa. Es como un pasillo cubierto. El costo de este, en su debido momento fue como máximo de 50 mil colones, tomando en cuenta que se hizo con sobrantes. Agradezco se me atienda esta petición y que se corrija dicho avalúo." **SE**

**RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN SE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Kevin Gerardo Villalobos Calderón, que dice "Sirva la presente para saludarles y a su vez solicitarle su atención a la presente nota toda vez que la decisión de las autoridades competentes, entre ellas la Municipalidad de Alajuela, nos afecta, ya que no hemos podido construir nuestro hogar en una Zona Condominal que le fue dado los permisos de construcción en su oportunidad, en cuyo caso se aporta la siguiente relación de hechos para su análisis. **Hechos:** Primero: En el mes de junio del 2019 procedimos a buscar un lote para construir nuestra vivienda por lo que por medio de un crédito adquirimos un lote en Condominio Horizontal Villas del Río, situado en la Guácima de Alajuela. (Fincas: 2-102563-F-000 y 2-102562-F-000). **Segundo:** Realizamos los trámites correspondientes por medio de un arquitecto para subir el proyecto por medio de la plataforma APC y el CFIA, planos constructivos y sellos, disponibilidad de agua que nos brindó la administración del condominio misma que se ha usado para la construcción de todas las viviendas que ya existen en el condominio, sin embargo los permisos constructivos fueron denegados ya que nos informan que se debe a un tema con el pozo de agua por un problema entre el MINAE y Acueductos y Alcantarillados, nos dirigimos al condominio para entender el tema y nos indican que ellos no estaban al tanto del tema ni del oficio emitido por la Municipalidad de Alajuela (No MA-A-1897-2019). El día 3 de junio del año del 2019, la Municipalidad de Alajuela en oficio No MA-A-1897-2019 de parte del Lic. Luis Alonso Villalobos Molina Asesor de Alcaldía, dirigido al Arq. Marvin Barberena Ríos Coord. Actividad de Control Constructivo a instancia y petición de la asesoría legal de la dirección de aguas del oficio AL-0119-2019 del MINAE, solicita que se suspenda el otorgamiento de licencias (permisos) de construcción en Condominio Villanea y Condominio Villas del Río (en donde entre ambos condominios hay cerca de 120 casas construidas) hasta no se resuelva lo expuesto en el oficio AL-0119-2019, suspensión que se mantiene vigente y razón por la cual la Municipalidad de Alajuela nos negó el permiso de construcción vivienda. El oficio que en su momento emitió la dirección de aguas, estaba motivado en la revisión de las condiciones de las concesiones de agua que surten los condominios y el manejo de la misma por el AYA. Sin embargo, para los efectos de nuestros casos, queremos dejar constancia y dejar claramente establecido que la disponibilidad de agua ya había sido otorgada y debidamente tramitado el permiso de construcción con todos los requisitos, siendo que la notificación de suspensión del permiso de construcción es posterior a la aprobación de dicha disponibilidad, por lo que no es justo que se retraigan los efectos en perjuicio nuestro. Es decir, que para los efectos de nuestros tramites de permiso de construcción ya contábamos con la disponibilidad de agua y habíamos iniciado el trámite de permiso de construcción para el momento en que la dirección de agua del MINAE le pide a la municipalidad suspender el otorgamiento de permisos de construcción. Por lo que al amparo del principio constitucional de irretroactividad de las leyes, si ya contábamos con disponibilidad de agua y la misma se encuentra aún vigente y fue debidamente aportada para el permiso de construcción, no puede ser que de forma posterior el MINAE-venga a solicitar la suspensión de nuestros tramites en perjuicio de manera retroactiva, lo cual, como lo indicamos, es claramente inconstitucional y arbitrario respecto a nuestros derechos. En resumen, a pesar que aportamos la disponibilidad de agua y de restantes requisitos, a la

fecha se nos mantiene suspendido el otorgamiento de nuestros permisos, todo de manera retroactiva e injustificada. Si aportamos todos esos requisitos y la disponibilidad de agua se encuentra aún vigente, lo que corresponde es que se continúe el trámite hasta el otorgamiento final de los permisos, esto porque no nos falta ningún requisito formal. Tercero: A raíz del oficio MA-A-1897-2019, hemos tenido distintas reuniones con los funcionarios municipales, sin embargo la recomendación es dirigirnos al Concejo Municipal, para que ustedes señores ediles analicen la presente nota y avalen continuar el trámite para el otorgamiento de los permisos de construcción, ya que cuando realizamos los trámites ni siquiera el mismo condominio estaba notificado del oficio y al tanto de la situación, es decir, por el rechazo a nuestro proyecto es que se inicia todo el proceso de investigación y demás del tema y tomando en cuenta que hoy tenemos una deuda con el banco y el no poder construir nos deja en una posición complicada y sin poder avanzar en nuestros proyectos, cabe resaltar que los impuestos municipales nos encontramos al día Los lotes con este problema somos dos parejas. Lote finca filial 37 Kevin Gerardo Villalobos Calderón Cédula: 2-0680-0110 Plano: 2-1601395-2012 Finca: 2-102563-F-000, Lote finca filial 36, Joyce Prendas Chavarría Cédula: 6-0388-0781 Plano: 2-1601394-2012 Finca: 2-102562-F-000. Conforme a todo lo indicado, queda claro que, si bien existe una discusión entre el MINAE y AYA respecto al manejo de las concesiones de los condominios, para nuestro caso en su momento fueron emitidas las disponibilidades de agua, que a su vez fueron aportadas a los solicitudes de permiso de construcción, esto de manera previa a la gestión de la dirección de agua, por lo que claramente si cumplimos todos los requisitos en su momento para la licencia de construcción no procede que de manera retroactiva se nos aplique en perjuicio una suspensión cuando aportamos todo lo necesario y hemos cumplido todos los requisitos de ley encontrándose la propia disponibilidad de agua vigente. En atención a todo lo indicado de forma más respetuosa y atenta solicitamos al concejo municipal lo siguiente: Que, en aplicación del principio constitucional de retroactividad de las leyes por cumplir todos los requisitos legales, incluyendo la disponibilidad de agua vigente, se avale y autorice la continuación del trámite de resolución y otorgamiento de nuestros permisos de construcción para nuestras viviendas en condominio Villas del Rio en la Guácima de Alajuela. NOTIFICACIONES A LOS CORREOS: [kevin.villalob@amail.com](mailto:kevin.villalob@amail.com), [tsjovcepc90@gmail.com](mailto:tsjovcepc90@gmail.com).”

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Esto es un condominio según lo que se indica aquí está aprobado, hay permisos de construcción dados, aquí están presentes los interesados, una pareja joven que quiere construir su casa de habitación, pero que no ha podido ahora le rechazan el permiso de construcción, en un condominio reitero que está aprobado por la Municipalidad, por un tema de agua potable que es una situación que tiene el MINAE Y EL AYA, que los está perjudicando a ellos en una zona donde reitero han concedido ya varios permisos de construcción en las mismas condiciones entiendo por lo que me parece que remitirlo a la Comisión de Obras con el mayor de los respetos de aquí el coordinador, sería quizás para que la Comisión de Obras diga que se remite a la Administración. Entonces vamos atrasarlos más a ellos, creo que esto debe resolverlo la Administración hay un criterio de que aquí se indica del compañero Luis Alonso Villalobos Molina, que le dirigió en su momento un oficio a Marvin Barberena Ríos y me parece no se si será procedente que don Luis Alonso

emita criterio, ojalá donde se envié y que se resuelva lo más pronto posible, no es justo que ellos estén en esta situación.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-PSJ-0099-2020 del Proceso de Servicios Jurídicos que dice "En virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 2, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 47-2019 del 19 de noviembre de 2019, se indica que este Proceso confeccionó el Convenio a suscribirse con el Servicio de Aguas Subterráneas, riego y Avenamiento (SENARA), mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal y que fue remitido a esa institución para las firmas del jerarca, y cuyo original se encuentre en custodia de este Proceso, por lo que se remite copia de dicho Convenio para su conocimiento." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio CODEA-JD-028-2020 que dice "del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 03-2020 del 21 de enero del 2020, que se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.048: En razón del oficio MA-A-177-2020 la Junta Directiva del CODEA, acuerda autorizar y aceptar la donación realizada por FONATEL y la Municipalidad de Alajuela para la colocación de acceso a Internet gratuito para la ciudadanía en el Polideportivo Monserrat y las canchas de fútbol que se encuentran en administración del CODEA en los 14 distritos del Cantón Central de Alajuela. Se acuerda con 6 votos a favor. Aprobado por unanimidad y en firme." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Ing. Marcos A. Calvo Delgado Gerente General TECTRONIC que dice "Me permito solicitarles muy cordialmente se sirvan realizar una prórroga del Convenio no. 008-20018, "Para realizar mejoras en la red de distribución del acueducto municipal suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y Grupo Comercial Tectronic, S.A.", ya que este se encuentra vencido y en su momento no se hizo la compra de los tubos porque no contábamos con el dinero necesario. En este momento contamos con los recursos para realizar la compra, pero necesitamos prorrogar el convenio para poder llevar a cabo la adquisición de los tubos y hacer la entrega de los mismos a la Municipalidad." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. William Castro Ramírez, que dice "Según lo indicado en el asunto, por este medio quiero primeramente extenderles un cordial saludo y agradecimiento por su respuesta a mi nota del 20 de setiembre 2019 con número de trámite 952-19, resuelta con oficio MA-SCM-2101-2019. Quisiera solicitar con todo respeto, se amplíe o se aclare la respuesta en el oficio, ya que no me queda clara la resolución. Cuando se indica "SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS", ¿se refiere a que la nota fue recibida o que se da por aprobada mi solicitud de cierre con control de paso? Lo anterior ya que se continúan con los problemas indicados en mi nota y estoy listo con los materiales

para proceder con el cierre para el cual solicito el visto bueno.)” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO :** Copia de documento que suscribe SR. MIGUEL ÁNGEL URBINA SOLERA, como representante Legal de INMOBILIARIA BANARAMA LTDA cédula jurídica 3-102-091732, propietaria de la finca 2-106306-000, me permito solicitarle de la manera más respetuosa y cumpliendo con el oficio MA-SCM-2588-2019, artículo número 3, Cap. II, Sesión Extraordinaria número 23-2019 del 28 de noviembre del 2019 del Concejo Municipal, estando firme, se extiendan las Patentes Comerciales solicitadas sobre la finca 2-106306-000 (Soda La Clandestina, Comidas Caribeñas, Mariscos y otras). Se adjunta: Copia Oficio del Consejo Municipal, Oficio MA-SCM-2588-2019. Copia Acuerdo firme de la Comisión Jurídica, Consejo Municipal. Personería Jurídica de INMOBILIARIA BANARAMA LTDA. Copia de mi cédula de identidad. Agradeciéndole la atención a la presente y deseándoles una Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo 2020.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-ACC-10810-2019 de Control Constructivo, que dice “Para un mejor resolver de los tramite N° 30437-2019, 30440-2019 y 30438-2019 a nombre del Sr. Rigoberto González Orozco, cédula 2-429-193, órgano de Fiscalía de la Asociación de Vecinos las Palmas, donde solicita aclara los accesos irregulares que quieren crear, respetuosamente le solicito emitir criterio y o recomendaciones.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE:** Oficio MA-A-435-2020, 2020 suscribe Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal dice “Para su conocimiento y respectiva aprobación, de forma adjunta remito lo siguiente: Oficio MA-PHM-009-2020 del Proceso de Hacienda Municipal, por el cual remite para su respectiva aprobación formal, la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Alajuela del año 2019. Conforme a lo indicado por dicha dependencia, la liquidación debe ser aprobada a más tardar en la sesión del próximo martes 11 de febrero, para que la misma y el respectivo acuerdo sean remitidos a la Contraloría General de la República antes del 15 de febrero del presente año. **Oficio MA-PHM-009-2020:** Le adjunto para la remisión al Concejo Municipal para su estudio y aprobación la Liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Alajuela del año 2019. La misma arroja un resultado de ₡62.496.250.351.60 de ingresos y gastos por ₡38.569.411.459.93 incluidos los "compromisos presupuestarios", para un superávit libre de ₡6.671.335.702.62 y un superávit específico de ₡17.419.004.684.45 lo que arroja un superávit total de ₡17.419.004.684.45. Cabe destacar que este informe deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar en la segunda sesión del mes de febrero (martes 11) pues la misma debe ser remitida a la Contraloría General con el respectivo acuerdo de aprobación como fecha límite el día 15 de febrero del 2020. Deberá ser presentada por alteración del orden del día este martes 4 de febrero con copia de todos los anexos.

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

	En colones <b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL <sup>1</sup></b>	
<b>INGRESOS</b>	58.122.240.332,07	62.496.250.351,60	
Menos:			
<b>EGRESOS</b>	58.122.240.332,07	38.569.411.459,93	
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>23.926.838.891,67</b>	
<b>Más:</b>	<b>167.397.893,64</b>		
Notas de crédito sin contabilizar 2019	167.397.893,64		
<b>Menos:</b>	<b>3.876.398,24</b>		
Notas de débito sin registrar 2019	3.876.398,24		
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>24.090.360.387,07</b>	
Menos: Saldos con destino específico		17.419.004.684,45	
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>6.671.355.702,62</b>	
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>			<b>17.419.004.684,45</b>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		116.242,39	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		52.723.837,32	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		43.590,90	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		895.746.124,41	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		17.564.830,93	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		5.132.405.558,37	
Plan de lotificación Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		54.731.346,78	
Comité Cantonal de Deportes		226.280.034,80	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		76.999.800,14	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		905.567,08	
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		5.705.072,58	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		0,00	
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866		1.924.237.521,24	
Fondo Aseo de Vías		262.790.464,42	
Fondo recolección de basura		-	
Fondo Acueducto		2.366.281.899,67	
Fondo de parques y obras de ornato		4.496.876.934,79	
Fondo servicio de mercado		329.827.470,20	
Fondo alcantarillado sanitario		80.077.606,41	
Fondo alcantarillado pluvial		492.125.314,99	
Saldo de partidas específicas		538.304.301,30	
		54.952.277,26	



Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	74.992.989,49
Préstamo N° 2-14-30976283 del Banco Nacional de Costa Rica para Pluviales del Oeste	7.427.034,22
Notas de crédito sin registrar 2018	115.343.809,60
Notas de crédito sin registrar 2019	167.397.893,64
aporte de cooperación Alemana	40.920.214,66
MAG	4.226.946,87
Transferencia Ministerio de Salud (ley del Tabaco)	-

MSc. Laura María Chaves Quirós

**Nombre del Alcalde Municipal**

**Firma del Alcalde**

Lic Ana María Alvarado Garita

**Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria**

**Firma**

31.01.20

**Fecha**

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto el registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar al 30 de junio del año siguiente), procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados al 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrán registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el oficio N.º 12666 de 20 de diciembre de 2010.

**ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

1	2	3	4	5	6
Ingreso	Pendiente de cobro al 31-12-2018	Monto facturado en el 2019	Monto puesto al cobro durante el 2019	Total recaudado en el 2019	Total Morosidad al 31/12/2019
Impuesto sobre bienes inmuebles	5.753.099.231,63	8.656.038.562,12	14.409.137.793,75	8.611.163.733,12	5.797.974.060,63
Patentes municipales	4.213.768.684,82	6.104.181.849,18	10.317.950.534,00	5.642.425.172,94	4.675.525.361,06
Servicio de recolección de residuos	3.708.257.031,87	4.383.326.657,97	8.091.583.689,84	4.336.745.144,01	3.754.838.545,83
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de aseo de vías y sitios público	290.891.988,18	706.675.898,45	997.567.886,63	671.284.668,45	326.283.218,18
Servicio de parques y obras de ornato	279.647.363,85	308.795.007,76	588.442.371,61	294.314.881,38	294.127.490,23
Servicio de acueductos	2.345.605.876,12	3.854.323.930,45	6.199.929.806,57	3.902.184.913,90	2.297.744.892,67
Servicio de alcantarillado	1.366.623.555,76	1.806.714.034,52	3.173.337.590,28	1.693.502.812,72	1.479.834.777,56
Impuesto sobre construcciones	286.482.167,95	995.656.660,67	1.282.138.828,62	1.064.699.324,80	217.439.503,82
Impuesto a los rótulos Públicos	1.246.534,00	7.953.788,25	9.200.322,25	817.235,00	8.383.087,25
Estacionamientos y Terminales	488.091.253,65	237.129.085,71	725.220.339,36	129.635.077,05	595.585.262,31
Timbre Parques Nacionales	81.700.949,11	718.344.177,64	800.045.126,75	709.135.599,37	90.909.527,38
Espectáculos Públicos	77.595.768,79	223.480.142,03	301.075.910,82	216.926.437,88	84.149.472,94
Alquiler de mercado	172.419.317,85	241.289.157,10	413.708.474,95	265.459.915,41	148.248.559,54
Servicios e Instalación y derivación de Aguas	0,00	285.328.497,25	285.328.497,25	203.749.447,64	81.579.049,61
otros	116.174.870,00	-80.193.647,03	35.981.222,97	16.226.000,00	19.755.222,97
Alquileres Varios(Plaza)	12.366.445,94	852.204,06	13.218.650,00	629.150,00	12.589.500,00
Incumplimiento de Deberes de los municipios	22.433.325,30	3.301.162,87	25.734.488,17	5.042.904,91	20.691.583,26
Ruptura de Calles	0,00	5.002.944,23	5.002.944,23	4.297.444,23	705.500,00

Multas por Mora	1.276.844.378,46	728.639.072,93	2.005.483.451,39	436.559.583,89	1.568.923.867,50
Otras Multas	644.760.965,96	244.430.891,96	889.191.857,92	268.445.861,21	620.745.996,71
TOTAL	21.138.009.709,24	29.431.270.078,12	50.569.279.787,36	28.473.245.307,91	22.096.034.479,45
					22.096.034.479,45

Lic Ana María Alvarado Garita

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada de Presupuesto

31.01.20

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

ANEXO No 3  
SALDO EN CAJA  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Bancos Caja Única del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2018 según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferen cias de más	+Otras diferen cias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2019
Banco Nacional de Costa Rica	101-01-002-000448-9	1.911.526.219,20	876.404.464,05	4.132.505,01	476.923,27	74.725.900,56	0,00	0,00	1.113.503.237,45
Banco de Costa Rica	205-0014247-6	117.611.015,98	20.383.667,51	0,00	0,00	12.275.295,02	0,00	0,00	109.502.643,49
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-002-011355-3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nacional de Costa Rica	20008003-4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-002-011763-8	3.994.169,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.994.169,51
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-002-012857-7	221.969.034,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.969.034,80
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-002-013245-4	57.459.034,34	15.245.875,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.213.158,70
Caja Única Ley 8114	73900011420101019	2.876.305.247,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.876.305.247,48
Caja Única Ley 8316	73900011420101025	583.455.815,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583.455.815,81
Caja Única Partidas Específicas	73900011420101031	248.057.169,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248.057.169,49
Caja Única Ministerio de Gobernación	73900011420101048	83.776.397,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.776.397,57
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-002-601295-1	285.725.243,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.725.243,36
Caja Única Red de cuidado	73911320100022630	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAG	73911320100029862	4.226.947,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.226.947,60
Caja Única ICODER	73911320100041484	1.550.000,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000,10
Control de Tabaco	73911320100042584	11.310.321,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.310.321,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-0355-9049	6.374.926,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.374.926,80
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-5778-5664	1.779.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.779.600,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-7586-9672	54.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.997,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-4734-8243	703.701,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	703.701,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-0672-3592	6.559.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.559.990,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-8985-4736	5.080.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.080.171,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-2249-8088	53.557,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.557,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-8935-5197	1.244.837,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.244.837,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-3521-7277	655.553,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	655.553,52
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-0003-3295	581.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	581.173,00
Banco Nacional de Costa Rica	5021-0702-4893-4330	538.141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	538.141,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		6.430.593.263,56	912.034.007,20	4.132.505,01	476.923,27	87.001.195,58	0,00	0,00	5.609.216.033,68
Mas:									
Cajas Recaudadoras									3.100.000,00

Cajas Chicas	7.000.000,00
Inversiones	33.579.228.337,54
Otros	62.277.682,70
SALDO	39.260.822.053,92
Menos:	
Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS	0,00
Otros (Justificar): <input type="text" value="Compromisos"/>	15.170.461.666,85
SALDO EN CAJA AL 31/12/2019	24.090.360.387,07
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"	24.090.360.387,07
Diferencia	0,00

\_\_\_\_\_  
Lic Ana María Alvarado Garita  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Encargada de Presupuesto  
Cargo que ocupa en la organización

\_\_\_\_\_  
31.01.20  
Fecha

ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Detalle del proyectos y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2019 (3)	Monto saldo de liquidación 2018	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidación 2019 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
			0,00				74.992.989,49		
		100.000.000,00	85.470.000,00	74.992.989,49	100.000.000,00	85.470.000,00	74.992.989,49	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Saldo de Fondos Solidarios	Anexo año 2010	0,00	0,00	4.605.361,14	0,00	0,00	4.605.361,14	#DIV/0!	#DIV/0!
Saldo de Partidas Chinas	Anexo año 2008	0,00	0,00	36.162.894,23	0,00	0,00	36.162.894,23	#DIV/0!	#DIV/0!
Saldo de Partidas Gobernación	Anexo año 2008 y 2009	0,00	0,00	11.224.944,12	0,00	0,00	11.224.944,12	#DIV/0!	#DIV/0!
Alajuela Cantón sin Humo	Ley de Presupuesto Nacional 2019	100.000.000,00	85.470.000,00	0,00	100.000.000,00	85.470.000,00	0,00	85%	100%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!

		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!

NOTA: JUSTIFICAR CUANDO LOS RECURSOS FUERON GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN FORMA EXTEMPORÁNEA (Constatando que el giro tanto afecta la ejecución de los proyectos programados por la Municipalidad)

Observaciones:

- (1) Se notará el número de la ley o decreto que otorga los recursos (Ley del presupuesto ordinario u otra).
- (2) Corresponde al monto asignado por la ley o decreto, señalados en la columna anterior.
- (3) Corresponde al monto girado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Hacienda (mediante la Caja Unica del Estado).
- (4) Indicar el monto de cada uno de los recursos presupuestados por los medios correspondientes.
- (5) Señalar el monto ejecutado al 31 de diciembre por la Municipalidad.
- (6) Monto recibido del periodo más el saldo de liquidación 2018, menos la ejecución del 2019.
- (7) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo presupuestado.
- (8) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo realmente recibido.

Lic Ana María Alvarado Garza  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración \_\_\_\_\_

Encargada de Presupuesto  
Cargo que ocupa en la organización \_\_\_\_\_

ANEXO N° 6  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
AÑO: 2019  
INFORMACIÓN PARA INDICADORES DE GESTION FINANCIERA PRESUPUESTARIA 2019

INGRESOS		EGRESOS	
Ingresos totales definitivos	58.122.240.332,07	Egresos totales definitivos	58.122.240.332,07
Ingresos totales reales	62.496.250.351,60	Egresos totales reales	38.569.411.459,93
Ingresos propios definitivos	27.778.779.275,54	Gastos Administrativos (actividad 01, Programa 01)	6.118.317.917,79
Ingresos propios real	31.998.122.825,55	Gastos de Auditoría Interna (actividad 02, Programa 01)	284.031.603,14
Impuesto IBI ingreso total	8.957.461.244,12	Gastos Administrativos totales	6.402.349.520,93
Ingreso por endeudamiento	1.329.864.775,37	Remuneraciones (gasto real)	9.466.594.307,97
Ingreso por superávit 2015	27.339.158.036,48	Pago de deuda (gasto real en amortización e intereses)	657.080.757,73
		Gasto de Capital (gasto real, según clasificación económica)	
		Programa II: Servicios Comunitarios (gasto real)	13.567.704.449,60
		Programa III: Inversiones (gasto real)	15.515.073.296,76
LEY 8114		MOROSIDAD	
Ingresos totales Ley 8114	3.125.930.372,01	Total de morosidad al 31-12-2019	22.096.034.479,45
Egresos totales Ley 8114	1.201.692.850,77	Monto puesto al cobro 2019	50.569.279.787,36
Saldo liquidación 2014 Ley 8114	1.937.778.103,58	% pendiente de cobro	44%
Ingresos reales 2015 Ley 8114	1.188.152.268,43		
Presupuesto definitivo Ley 8114	1.188.152.268,43		
Resultado Liq-2014 Ley 8114	1.924.237.521,24		
		RESULTADO LIQUIDACIÓN 2019	
OTROS		Superávit libre 2019	6.671.355.702,62
Extensión Km2		Superávit específico 2019	17.419.004.684,45
Dato de la población del Cantón		Resultado liquidación 2019	24.090.360.387,07
Número de plazas aprobadas 2019			
Unidades habitacionales según último Censo			

Elaborado por: Lic. Ana María Alvarado Garita

Puesto que ocupa: Encargado Presupuesto

Fecha: 31/01/2020

Cualquier ajuste o aclaración realizarla en estos espacios:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

ANEXO 7

Variaciones en la estructura organizacional y en las remuneraciones

Concepto	CANTIDAD DE PLAZAS (1)						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (2)
Plazas en sueldos para cargos fijos	593	593	601	611	626	622	622
Plazas en servicios especiales	14	16	23	19	19	19	19
<b>Total de plazas</b>	<b>607</b>	<b>609</b>	<b>624</b>	<b>630</b>	<b>645</b>	<b>641</b>	<b>641</b>
Plazas en procesos sustantivos (3)	389	389	397	398	413	0	408
Plazas en procesos de apoyo (4)	218	220	227	232	232	0	233
<b>Total de plazas</b>	<b>607</b>	<b>609</b>	<b>624</b>	<b>630</b>	<b>645</b>	<b>0</b>	<b>641</b>
Programa I: Dirección y Administración General	218	220	227	232	232	0	233
Programa II: Servicios Comunitarios	283	282	288	289	304	0	299
Programa III: Inversiones	106	107	109	109	109	0	109
Programa IV: Partidas específicas	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total de plazas</b>	<b>607</b>	<b>609</b>	<b>624</b>	<b>630</b>	<b>645</b>	<b>0</b>	<b>641</b>

<b>PARTIDA REMUNERACIONES (5)</b>	<b>5.967.267.783,76</b>	<b>6.469.723.462,92</b>	<b>7.169.765.519,07</b>	<b>8.428.307.795,68</b>	<b>8.951.084.662,06</b>	<b>9.466.595.008,96</b>	<b>11.425.786.280,09</b>
Programa I: Dirección y Administración General	3.001.748.466,56	3.286.012.508,30	3.614.641.046,25	4.286.527.692,51	4.534.508.617,54	4.730.450.057,09	5.450.523.611,16
Programa II: Servicios Comunitarios	2.046.897.616,65	2.193.362.312,28	2.459.550.860,95	2.957.061.942,08	3.201.143.376,96	3.438.238.957,36	4.301.856.478,92
Programa III: Inversiones	918.621.700,55	990.348.642,34	1.095.573.611,87	1.184.718.161,09	1.215.432.667,56	1.297.905.994,51	1.673.406.190,01
Programa IV: Partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Plazas existentes al 31 de diciembre de cada año

(2) Plazas aprobadas en el Presupuesto Inicial 2020

(3) Son aquellos procesos que están orientados hacia lo esencial de la organización, lo más importante o fundamental por lo cual fue creada. Ejemplo de procesos sustantivos municipales: La prestación de servicios comunitarios y la realización de proyectos o programas dirigidos a la ciudadanía (Programas II y III), así como los procesos de Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) ubicados en el programa I.

(4) Son aquellos que tienen el propósito de lograr que las actividades sustantivas se realicen de forma eficaz y eficiente, proporcionando los recursos requeridos para tal fin, sean estos financieros, humanos, tecnológicos o materiales. En el programa I: Dirección y Administración General se ubican estos procesos de apoyo, con excepción de la Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) que se catalogan como procesos sustantivos. Ejemplo de procesos de apoyo en el Programa I: Gestión de servicio al cliente (Plataformas de servicios, contralorías de servicios), Gestión de recursos humanos, Servicios generales (seguridad, mensajería, misceláneos), Gestión de Administración Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería), Adquisición de bienes y servicios, asesoría legal, servicios informático

(5) Gasto real al 31 de diciembre

**Elaborado por:** \_\_\_\_\_ **Puesto que ocupa:** \_\_\_\_\_ Encargado de Presupuesto

Lic. Ana María Alvarado Garita

**Fecha:** 28.01.20  
Información tomada de los reportes entregados trimestralmente por Recursos Humanos y de los Informes de Ejecución

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
Evolución y destino del endeudamiento

Periodo	Recursos recibidos al 31 de diciembre (1)						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ingreso real por endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.329.864.775,37	
ENTIDAD FINANCIERA	IFAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Préstamo N° 2-14-30976283 del Banco Nacional de Costa Rica para Pluviales del Oeste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.329.864.775,37
	BNC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BPDC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total aplicación en gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322.437.741,15	
<b>PROGRAMA I</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto del gasto incurrido (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

<b>PROGRAMA II</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>PROGRAMA III</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.322.437.741,15</b>
Instalación Alcantarillado Pluvial en San José de Alajuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322.437.741,15
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>SALDO LIQUIDACIÓN RESPECTIVA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.427.034,22</b>
-------------------------------------	--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------------

(1) Deben incluirse los ingresos del superávit específico año anterior

(2) Proyecto, obra, programa, equipo etc.

Puesto que  
ocupa:  
Encargada  
de  
Presupuesto

Elaborado por: Ana María Alvarado Garita

Fecha: 20.01.20

**Anexo Nro. 9  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa I	100,0	75,0	100,0	72,0	100,0	73,0
Programa II	100,0	68,0	100,0	58,0	100,0	65,0
Programa III	100,0	31,0	100,0	90,0	100,0	33,0
Programa IV	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>100</b>	<b>43,5</b>	<b>100</b>	<b>55</b>	<b>100</b>	<b>42,75</b>

Nota: Los datos se pueden tomar de la Matriz de Excel del plan operativo anual 2019, siempre y cuando haya sido debidamente llenada durante el periodo 2019 (presupuestos extraordinarios, modificaciones y la ejecución), específicamente de la hoja de "METAS CUMPLIDAS".

Elaborado por: Antonio Castillo González  
Asistente Departamento de Planificación

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 03.02.20

**INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**ANEXO Nro. 10**

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)

Origen							Programa	Partida por objeto del gasto	Composición del gastos según C.E		Total gasto ejecutado	Remanente
Tipo de transferencia (Corriente o de capital)	Concedente (Ministerio o título)	Descripción de la finalidad de la transferencia según lo incluído en la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	La aplicación de la transferencia es:	Monto incorporado en la Ley de Presupuesto Nacional	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso real			Gasto corriente real	Gasto de Capital real		
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	(CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO No. 5, INCISO B, DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042063	Específica	1.188.152.266,43	1.188.152.268,43	1.188.152.266,43	3	0 - Remuneraciones		67.599.524,45		67.599.524,45	
							5 - Bienes duraderos		-		0,00	
	Total Ingreso				1.188.152.266,43	total egresos	5 - Bienes duraderos				0,00	1.188.152.266,43
Ministerio de Gobernación y Policía	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA 620.800.000 (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, SEGÚN TRANSITO RIO III DE LA LEY No. 8316 DEL 26/09/2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042063-16	Específica	620.800.000,00	620.800.000,00	604.021.825,33	2	3 - Intereses y comisiones	121.760.644,26			121.760.644,26	
							8 - Amortización		319.575.436,41		319.575.436,41	
						3	5 - Bienes duraderos		100.245.280,24		100.245.280,24	
	Total Ingreso				604.021.825,33	total egresos					541.581.360,91	62.440.464,42



Ministerio de Salud	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA 100.000.000 (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2018 CON LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 "LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y SEGÚN DIRECTRIZ MINISTERIAL DM-SM-739-2016 DEL 18/05/2016).	Especifica	100.000.000,00	100.000.000,00	85.470.000,00	2	1 - Servicios	85.470.000,00	85.470.000,00	
	Total Ingreso				85.470.000,00	total egresos			85.470.000,00	0,00

**FORMULARIO Nro. 4**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**INFORME DE COMPROMISOS**  
**AL 31-12-2019**

**RESUMEN**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	10.795.174.541,42	9.466.594.307,97	0,00	9.466.594.307,97	1.328.580.233,45
Servicios	16.083.020.832,23	5.869.782.550,93	5.085.856.487,24	10.955.639.038,17	5.127.381.794,06
Materiales y Suministros	2.213.778.531,75	457.991.414,19	765.338.193,06	1.223.329.607,25	990.448.924,50
Intereses y Comisiones	405.969.382,55	301.003.754,82	0,00	301.003.754,82	104.965.627,73
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	22.344.773.170,05	3.686.492.356,65	8.719.498.834,97	12.405.991.191,62	9.938.781.978,43
Transferencias Corrientes	4.362.867.109,80	3.115.316.834,49	0,00	3.115.316.834,49	1.247.550.275,31
Transferencias de Capital	1.406.196.065,16	745.459.722,70	0,00	745.459.722,70	660.736.342,46
Amortización	431.240.763,78	356.077.002,91	0,00	356.077.002,91	75.163.760,87
Cuentas Especiales	79.219.935,53	0,00	0,00	0,00	79.219.935,53

<b>TOTALES</b>	<b>58.122.240.332,27</b>	<b>23.998.717.944,66</b>	<b>14.570.693.515,27</b>	<b>38.569.411.459,93</b>	<b>19.552.828.872,34</b>
----------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DD

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

DD

Cargo que ocupa en la organización

DDD

Fecha

FORMULARIO Nro. 5  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
INFORME DE COMPROMISOS  
AL 31-12-2019

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	5.040.496.571,96	4.730.450.057,99	0,00	4.730.450.057,99	310.046.513,97
Servicios	1.993.578.687,17	1.029.963.264,27	395.005.146,59	1.424.968.410,86	568.610.276,31
Materiales y Suministros	110.870.062,98	37.472.653,78	8.237.481,10	45.710.134,88	65.159.928,10
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	441.859.094,48	45.669.391,29	220.312.304,01	265.981.695,30	175.877.399,18
Transferencias Corrientes	3.871.228.083,34	2.826.418.522,31		2.826.418.522,31	1.044.809.561,03
Transferencias de Capital	52.236,66			0,00	52.236,66
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>11.458.084.736,59</b>	<b>8.669.973.889,64</b>	<b>623.554.931,70</b>	<b>9.293.528.821,34</b>	<b>2.164.555.915,25</b>
				<b>9.293.528.821,34</b>	Ejecución total Programa I

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	4.223.629.232,34	3.438.238.255,47		3.438.238.255,47	785.390.976,87
Servicios	11.281.984.236,83	4.482.438.957,36	3.539.118.307,25	8.021.557.264,61	3.260.426.972,22
Materiales y Suministros	729.072.917,43	125.878.903,43	240.187.075,97	366.065.979,40	363.006.938,03
Intereses y Comisiones	405.969.382,55	301.003.754,82		301.003.754,82	104.965.627,73
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	1.886.959.016,12	213.793.449,97	635.633.617,58	849.427.067,55	1.037.531.948,57
Transferencias Corrientes	412.954.183,81	235.335.124,84		235.335.124,84	177.619.058,97
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización	431.240.763,78	356.077.002,91		356.077.002,91	75.163.760,87
Cuentas Especiales				0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>19.371.809.732,86</b>	<b>9.152.765.448,80</b>	<b>4.414.939.000,80</b>	<b>13.567.704.449,60</b>	<b>5.804.105.283,26</b>
				<b>13.567.704.449,60</b>	Ejecución total Programa II

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	1.531.048.737,12	1.297.905.994,51		1.297.905.994,51	233.142.742,61
Servicios	2.791.602.616,96	357.380.329,30	1.135.877.742,13	1.493.258.071,43	1.298.344.545,53
Materiales y Suministros	1.373.835.551,34	294.639.856,98	516.913.635,99	811.553.492,97	562.282.058,37
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	19.838.705.458,49	3.427.029.515,39	7.686.303.312,42	11.113.332.827,81	8.725.372.630,68
Transferencias Corrientes	78.684.842,65	53.563.187,34	0,00	53.563.187,34	25.121.655,31
Transferencias de Capital	1.406.143.828,50	745.459.722,70		745.459.722,70	660.684.105,80
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales	79.219.935,53			0,00	79.219.935,53
<b>TOTALES</b>	<b>27.099.240.970,59</b>	<b>6.175.978.606,22</b>	<b>9.339.094.690,54</b>	<b>15.515.073.296,76</b>	<b>11.584.167.673,83</b>
					Ejecución total Programa III
					15.515.073.296,76

**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones				0,00	0,00
Servicios	15.855.291,27	0,00	15.855.291,27	15.855.291,27	0,00
Materiales y Suministros				0,00	0,00
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	177.249.600,96	0,00	177.249.600,96	177.249.600,96	0,00
Transferencias Corrientes				0,00	0,00
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>193.104.892,23</b>	<b>0,00</b>	<b>193.104.892,23</b>	<b>193.104.892,23</b>	<b>0,00</b>
					Ejecución total Programa IV
					193.104.892,23

DD  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

DD  
Firma

DD  
Cargo que ocupa en la organización

DD  
Fecha

**SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DEL AÑO 2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-437-2020 suscribe Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal dice "Les remito para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, la invitación dirigida a mi persona por parte del Centro de Copenhague en Eficiencia Energética para participar en el "Taller

Regional sobre Eficiencia Energética en Municipalidades Latinoamericanas" a realizarse del 10 al 12 de marzo de 2020 en Buenos Aires, Argentina. Cabe indicar que en la invitación se indica que todos los gastos del viaje serán cubiertos por parte de la organización. En razón de que fui invitada en mi condición de Alcaldesa adicionalmente solicito respetuosamente se me otorgue oficialidad con las condiciones que esto implica para la representación plena de la Municipalidad de Majuela, desde el 09 de marzo de 2020 día en que estaré viajando, así como, los días del Taller 10,11, 12 y 13 de marzo de 2020, asimismo el día 14 de marzo de 2020 lo solicito de vacaciones". **SE RESUELVE APROBAR LA OFICIALIDAD A LA ALCALDESA MUNICIPAL LOS DÍAS DEL 9 AL 13 DE MARZO Y EL DÍA 14 DE MARZO DE VACACIONES. DEBERÁ PRESENTAR INFORME ANTE EL CONCEJO EN PLAZO DE UN MES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE:** Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María Elene Segura Eduarte, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En la Calle Ocho frente a I Panadería Santa Clara a un costado de la calle hay un serio problema de hundimiento ya que la parrilla que cruza la calle Colapso provocando que el tránsito vial no pase por un costado de la calle debido al hundimiento siendo esta calle muy transitada donde hay paradas de autobuses. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1-**Solicitarle a este honorable Concejo Municipal Instar a la Administración para que pueda coordinar con el Departamento de Gestión Vial para realizar la reparación de la calle ya que el municipio desde hace alrededor de quince días cerro el paso en el tramo que está dañado y a la fecha no lo ha reparado siendo una Calle muy importante ya que por allí bajan todos los buses que vienen de la parte Este y norte de la ciudad. Exímase de Tramite. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE:** Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Sra. María Luisa Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO 1.-** La A.D.E. de Dulce Nombre de San Isidro, cédula Jurídica: 3-002-440459, ejecuto del proyecto denominado "Mejoras de Infraestructura Salón Multiuso de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela", por un monto de ₡18.247.700. **2.-** Quedo un sobrante de ₡452.300,00 (cuatrocientos, cincuenta y dos mil, trecientos colones exactos) el cual se va a utilizar en el mismo proyecto. **POR LO TANTO: 1-** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR EL USO DE REMANENTE de ₡452.300,00 para utilizarlo en el mismo proyecto denominado "Mejoras de Infraestructura del Salón Multiuso de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela". Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE PARA EL MISMO PROYECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y FONDO SE CONOCE:** Moción suscrita por Lic. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis

Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** **1.**-Hay un nido de palomas en el cielorraso del Subproceso de Secretaria específicamente en la Oficina que ocupa MARIA DEL PILAR MUÑOZ Y MARIA DEL ROSARIO, por más que se le ha dicho a la Administración que mande una cuadrilla municipal a poner una regleta que se cayó del respiradero y evitar que se filtren estos animales. **2.**-- Lamentablemente, la Administración a través del Ing. Alberto Renick, Arsenio Muñoz Rodríguez de Servicios Administrativos, los encargados del Área de Diseño con la Arq. Bonilla han hecho oídos sordos a las constantes quejas por parte de estas funcionarias que ven deteriorarse la salud al caerles cuita, piojillo, causando alergias en la cabeza y ronchas La situación, aunado al basurero de cuitas que se filtran por el cielo raso.

**POR TANTO:** GIRAR INSTRUCCIONES PRECISAS A LA ADMINISTRACIÓN EN LA PERSONA DE **LA ALCALDESA, PARA QUE SOLUCIONE ESTE PROBLEMA QUE AQUEJA A ESTAS FUNCIONARIAS, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE TENDRÍA QUE ACCIONAR LA ORDEN SANITARIA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD COMO EN OTRORA SE HIZO. PRUEBA:** Además de las llamadas telefónicas, se le han cursado correos mismos que se adjuntan. **EXÍMASE DE TRAMITE DE COMISIÓN Y DÉSELE ACUERDO FIRME." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO: QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y FONDO SE CONOCE:** Moción suscrita por Lic. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** El compromiso con la mejora del desempeño ambiental de la Municipalidad de Alajuela y la promoción de una mayor conciencia ambiental dentro del quehacer municipal, y como parte del proceso de la actualización del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAII) que se está llevando a cabo, la Comisión Ambiental Institucional (CAI), aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 53-2019 del lunes 30 de diciembre, recomienda reformar la Política Ambiental, la cual en la actualidad reza textualmente: "La Municipalidad de Alajuela, se compromete de acuerdo a la legislación relacionada vigente, a la Estrategia Nacional del Cambio Climático y a la Propuesta para la C-Neutralidad; a planificar y ejecutar sus proyectos actividades y servicios, mediante una gestión integral de mejora continua y responsable, dentro del marco del Desarrollo Sostenible, bajo el liderazgo de la Alcaldía Municipal, en la que todos (as) los funcionarios (as) serán garantes de hacer un uso racional y eficiente de materiales, equipo y recursos, un adecuado manejo de los desechos que se generan en la institución, un uso racional del agua, a desarrollar una adecuada gestión del suelo, así como a ser una institución libre de humo; para lograr una disminución de la contaminación ambiental en todas sus actividades, por medio de un proceso de educación y concientización permanente y una adecuada divulgación hacia su personal y usuarios." **POR LO TANTO, SE PROPONE:** En virtud de lo anterior la Comisión Ambiental Institucional somete a aprobación del Honorable Concejo Municipal el siguiente texto correspondiente a la Política Ambiental Institucional, elaborada el 21 de enero de 2020, para el cual cabe señalar que una vez se apruebe dicha política, la misma fungirá como guía para establecer posteriormente los objetivos y metas ambientales en el nuevo Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAII): "En la Municipalidad de Alajuela mediante un proceso de mejora continua, nos comprometemos a cumplir con la legislación ambiental aplicable a nuestras actividades institucionales, y de esa forma prevenir la contaminación del medio ambiente." **SE RESUELVE EXIMIR DE**

**TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en los últimos tiempos, se han venido suscitando robos en los servicios sanitarios del material que pone esta Municipalidad como es tapas, los frascos que se adaptan a la pared para refrescar el ambiente, abren el dispensador de los rollos de papel higiénico, del servicio que se puso al servicio del Concejo y para el público. Ya un Miembro de Seguridad se había dado cuenta quien era la persona que se estaba llevando los implementos de limpieza y al querer hacer la denuncia, lo que se sacó fue que la Directora de este Centro Cultural solicitara a la Empresa de Seguridad que fuese trasladado a otro sitio. **2.-** Que la Seguridad Privada que ha sido contratada por la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, tiene problemas de espacio, porque comparte con la funcionaría de la Empresa SERMULE que realiza el Servicio de limpieza que es contratada por el MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES de nombre ELSI, quien se trae una menor de edad que es su hija, y otro familiar la mete en la oficina destinada como comedor todo el día y ocupada por los miembros de Seguridad Privada y la menor generalmente se sienta en la mesa con los pies puestos en la mesa, viene en chores en donde generalmente están los miembros de Seguridad llenando sus bitácoras y en muchas ocasiones los miembros de Seguridad cuando tienen que hablar con su Supervisor, tienen que decirle que por favor salgan para que ellos puedan hablar cuestiones de seguridad de este Centro Cultural y la señora Elsi, se molesta mucho. **3.--** Que se le ha dado las quejas a la Directora de este Centro de Cultura, sobre la conducta de esta señora contratada para el servicio de Limpieza y sin embargo la cubre y no quiere tomar acciones por el bienestar y seguridad de este Centro de Cultura. **4.--** Esta señora Elsi, pasa molestando en horas de trabajo a nuestra Funcionaria Carmen Matarrita Rojas, detrás de ella sacando fotos, no la deja en paz, es una señora que pasa la mayor parte del tiempo sin hacer nada y solo sirve para molestar. **POR TANTO: 1.-** Este Concejo eleva las muestras de malestar ante la Administración de esta Municipalidad para que coordine con la Directora de este Centro Cultural y reubique a la señora de Limpieza, al espacio -bodega- en donde ella guarda sus cosas, para que la Seguridad tenga un espacio privado y puedan cambiarse y guardar las armas de trabajo y sus pertenencias con mayor seguridad. **2.-** Que la Administración Municipal, disponga de un sistema de seguridad en forma inmediata en las cajas del dispensador de papel y que las llaves solamente sean manejadas por la señora Ujier Matarrita Rojas. **3.-** Que las llaves del servicio que se dispuso a las Regidoras sea únicamente manejadas por la Secretaria del Concejo y la Ujier. **4.-** Que se eleve atenta excitativa a la Directora General de Cultura, del Ministerio de Cultura para que tome acciones pertinentes con la empresa SERMULE contratada que brinda el servicio de limpieza en las oficinas administrativas de Cultura y le gire las ordenes pertinentes a la señora Elsi para que proceda a realizar sus labores por la que fue contratada y deje en paz a nuestra servidora y deje trabajar a la Seguridad Privada como en derecho corresponde. Désele Acuerdo firme y dispensa de trámite de Comisión.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Mercedes Morales, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Daniela Córdoba **CONSIDERANDO QUE:** Aproximadamente dos años se realizó el nuevo asfaltado de la calle Roble al puente sobre Río Ciruelas límite con Rincón herrera ya se encuentra bastante deteriorada por intervenciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal con fundamento artículo 21 del Reglamento Técnico "prestación de los servicios de Acueductos Alcantarillados Sanitario e Hidrantes (AR-PSAyA-2015) acuerde solicitarle al Director Regional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados interponer sus buenos oficios para que se proceda lo antes posible con la reparación de la calle que se indica en el considerando de esta iniciativa y bien hecha. Notifíquese este acuerdo a: Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director AyA dirección electrónica: [jvindas@aya.go.cr](mailto:jvindas@aya.go.cr) y [,arramirez@aya.go.cr](mailto:arramirez@aya.go.cr). **Copia:** Máster Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AyA dirección electrónica: [yastorga@aya.go.cr](mailto:yastorga@aya.go.cr) y [presidencia@aya.go.cr](mailto:presidencia@aya.go.cr), Asociación de Desarrollo Integral El Roble y Rincón Herrera. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Se requiere construir acera al costado sur Escuela Gabriela Mistral, contiguo a la calle acceso y salida Urbanización Lomas Altamira, distrito Guácima. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, respetuosamente acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad interponer sus buenos oficios para que se construya la acera que se indica en el considerando de esta iniciativa especialmente para la población estudiantil. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-267-2020, suscribe Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-ACC-225-2020, suscrito por el Ing. Andrés Salas Vargas, Coordinador a.i. de la Actividad de Control Constructivo, mediante el remite permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial "Nova Trianna" correspondiente a Obras de Infraestructura y edificaciones de 02 torres de 30 apartamentos cada uno. Se adjunta CD con la información en digital. **Oficio N° MA-ACC-225-2020.** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial "Nova Triana" correspondiente a Obras de Infraestructura y edificaciones 02 torres de 30 apartamentos cada uno. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 868368. (Folios 001) Cédula de Identidad N° 1-0329-0146 del señor Enrique Arturo Rodríguez Paniagua,

quien funge como propietario registral de la propiedad y presenta los permisos de Construcción. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2). Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 178299-000, plano catastrado N° A-1911736-2016, ubicado en el distrito N° 01, Alajuela, Condominio Nova Triana. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3). Oficios N° SIGDD-2019-00009773-1-AP, emitido por Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5). Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO mediante resolución N° MA-ACC-5402-2019, con fecha del 17 de junio del 2019, donde se indica; ZONA INSTITUCIONAL Y COMUNAL en aplicación del artículo 125 PRUA se otorgó condiciones de Zona RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 65%, RETIROS frontal 2,00 m, posterior 3.00m y lateral no se exige, ALTURA MÁXIMA 3 niveles, 10,5 m. (Archivo ubicado en CD, puntos N°6) Contrato de servicios profesionales para la construcción de condominio construido; N° OC-868368, en el cuál se indica al Arq. Salvador Gómez Aguilar, como encargado de la Dirección Técnica del Proyecto en mención. (Visible en planos constructivos) Copia del plano catastrado N° A-1911736-2016. (Archivo ubicado en CD, punto N°11) Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 382-2019-SETENA (Archivo ubicado en CD, puntos N° 14). Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N°12). Aporta Visto bueno de desfogue pluvial según oficio MA-AAP-283-2019 al igual que los planos sellados (Control constructivo guarda una copia de los planos). (Archivo ubicado en CD, punto 15 y 23). Aporta Visto bueno a los accesos del proyecto mediante el oficio N° MA-SPU-0242-2019 (Archivo ubicado en CD, punto 16.1). Aporta constancia del ICE donde indica que no existe el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto 24). Aporta Alineamiento Municipal otorgado mediante el oficio N° MA-ACC-10985-2019. (Archivo ubicado en CD, punto 25). **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Vertical Residencial, Nova Triana, en la finca 178299-000" correspondiente a Obras de Infraestructura v edificaciones 02 torres de 30 apartamentos cada uno, para un total de 60 apartamentos. 89 estacionamientos, caseta de guarda, control de entrada y planta de tratamiento para las aguas residuales. Según lo indicado mediante el oficio MA-A-246-2020 se traslada el presente oficio a la Alcaldía sin la firma del Ing. Lawrence Chacón Soto, en vista de que dicho funcionario se encuentra en vacaciones." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL, NOVA TRIANA, EN LA FINCA 178299-000 Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **Justificaciones De Voto**

##### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Voto positivamente, basado en los informes técnicos que se adjuntan.



**Licdo Humberto Soto Herrera**

Justificar el voto positivo amparado en el criterio técnico emitido por el departamento competente y la Alcaldía Municipal y en aras de crear esperanza en la inversión en el cantón central de Alajuela, este proyecto tiene cuatro años y medio de gestión no lo podríamos atrasar más, instaría a don Víctor Solís que los proyectos que están pendientes en la Comisión de Obras se convoque lo antes posible y se saquen de una vez, para crear el ambiente y clima que el cantón de Alajuela, ocupa en lo que es inversión, empresa privada y generar riqueza y empleo.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Igualmente mi voto es positivo apoyada en el criterio técnico y que los empresarios merecen respeto, cuatro años y medio esperando un proyecto, de manera que debemos permitir el desarrollo los que quieran invertir en Alajuela.

**Víctor Hugo Solís Campos**

En buena hora ya al señor se le aprobó el proyecto, nada mas lo que quiero decir es lo siguiente, que tenga cuatro años el señor Inversionista, no es culpa de este Concejo Municipal, así se lo quiero aclarar señor Inversionista, sus cuatro años ha sido un calvario, pero en la administración, no aquí, estamos claros y en buena hora que se aprobara. Señor Humberto Soto ya se convocó a la Comisión de Obras, desearía que usted como compañero de la Fracción de Liberación me acompañan a la reunión de la comisión de obras porque vamos a sacar todos los proyectos que han estado pendientes. Como se han venido midiendo todos es justo que se les dé el mismo proceso. Igual acá me deja una duda con el voto cinco con el uso de suelo, donde dice que el uso de suelo que se indica es una zona institucional y comunal, en aplicación del artículo 125 del plan regulador, después se le otorgó en una zona de alta densidad. No me opongo son cosas que uno como responsable y miembro de la comisión es importante cuando están los representantes de la Administración, como los Ingenieros, Arquitectos, la parte Legal también para salir uno de algunas dudas, aquí aunque ustedes no lo crean hay muchos ojos que están detrás de nosotros y sobre las actuaciones de nosotros también, a veces tenemos que saber curarnos en salud y saber manejar las cosas con mucha prudencia para bien de nosotros y también de los mismos empresarios y ciudadanos. Muchas veces hemos corrido, para nadie es un secreto y recuerden que hemos aprobado proyectos en la misma forma como lo estamos haciendo hoy y después en una semana vuelve y si no a los dos meses vuelve por equis o "y", esperemos que este no vuelva, no vaya a tener ninguna duda, recuerden que eso nos ha pasado en más de una vez.

**Argerie Córdoba Rodríguez**

Igual justifico mi voto positivo basado en el criterio técnico de la Administración.

**Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Igualmente, justifico mi voto positivo en el criterio técnico, que se ha emitido en este asunto, también para hacer justicia a un ciudadano, a un Empresario que quiere invertir en Alajuela y le dura cuatro años un trámite que es una vergüenza y estamos prometiendo que vamos a hacer más ágil a la hora de resolver este tipo de asuntos, en esos dos aspectos justifico mi voto positivo.

**SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON UN MINUTO.**

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora Subproceso**